

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02 PAGINA: 1 de 2

22

Fusagasugá, 2025- 11- 19.

Señor:
TECNOFACTORY S.A.S BIC
 NIT 901184760 7

Asunto y/óRef: Respuesta observaciones evaluación de puntaje invitación 055 del 2025

En ejercicio de las competencias del área técnica y con fundamento en los Términos de Referencia de la Invitación 055 de 2025, se emite respuesta a su observación relacionada con la calificación del numeral 6.2.1 – Experiencia adicional del proponente.

El numeral 6.2.1 prevé dos alternativas excluyentes de asignación de puntaje:

1. Una (1) certificación adicional cuya cuantía sea igual o superior al 75% del presupuesto oficial del proceso (280 SMMLV) \Rightarrow 438 puntos.
2. Dos (2) certificaciones adicionales cuya sumatoria sea igual o superior al 75% del presupuesto \Rightarrow 200 puntos.

Adicionalmente, cada contrato que se pretenda computar debe: (i) estar incluido en el RUP; (ii) encontrarse ejecutado en Colombia dentro de los últimos cinco (5) años y soportado mediante certificación expedida por la entidad contratante (con los datos mínimos exigidos en el pliego); (iii) ser afín al objeto del proceso; y (iv) tener al menos un código UNSPSC de la Tabla 1 (p. ej., 43232400 – Programas de desarrollo).

Respecto del proponente 150 POR CIENTO S.A.S., el contrato BAVARIA & CÍA S.C.A. – Cons. RUP 406:

- Consta inscrito en el RUP por 912,96 SMMLV (valor equivalente para efectos del pliego).
- Cuenta con certificación del contratante dentro de la ventana de 5 años, con identificación de contratante, contratista, objeto, fechas y valor.
- Presenta en el RUP el código UNSPSC 43232400 – Programas de desarrollo, contenido en la Tabla 1 de los TDR, lo que acredita la afinidad con el objeto (“desarrollo de un sistema de información”).
- Por sí solo, supera el umbral de 280 SMMLV exigido para la alternativa (1).

En consecuencia, se activa la alternativa (1) del numeral 6.2.1 (una certificación $\geq 75\%$), que conduce a la asignación de 438 puntos. El hecho de que el proponente haya allegado dos certificaciones no obliga a aplicar la alternativa (2) (200 puntos); esta última procede solamente cuando se requieren dos contratos para alcanzar el 75%, supuesto que no se presenta en el caso analizado.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02 PAGINA: 2 de 2

La observación presentada es no procedente y por lo tanto se mantiene el puntaje asignado al proponente 150 POR CIENTO S.A.S. en el ítem 6.2.1 – Experiencia adicional del proponente: 438 puntos.

La decisión de asignación de puntaje se adoptó en observancia de los principios de selección objetiva, transparencia e igualdad.

Lo anterior para su información y fines pertinentes,


EDGAR EDUARDO ROA GUERRERO
 Director de Investigación Universitaria
 Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Francy Jhoanna Sánchez Rodríguez – Abogada Dirección de Investigación 